

## **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL MISMO**

**EXPEDIENTE:** P-07/14

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DE PARTE DEL EDIFICIO SITUADO EN LA AVDA. DOCTOR GÓMEZ ULLA, 18, DE CÁDIZ

Visto los informes del Gabinete Jurídico de 6 y de 30 de octubre de 2014, sobre la posible reubicación de la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (en adelante, FUECA) en las instalaciones de la Universidad de Cádiz, mediante la suscripción del correspondiente contrato de arrendamiento.

Visto el informe razonado de la Sra. Jefa del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, de 3 de noviembre de 2014, sobre la propuesta de contrato de arrendamiento de diversas dependencias del edificio situado en la Avenida Doctor Gómez Ulla, nº 18, en la ciudad de Cádiz (se adjunta planimetría), con un total de 1.115 m<sup>2</sup> construidos, a favor de FUECA.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2014, desafectando estas dependencias y aprobando la propuesta de dicho arrendamiento a favor de la FUECA mediante adjudicación directa.

En uso de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 91.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

### **HE RESUELTO**

Aprobar el expediente de referencia, relativo al arrendamiento de diversas dependencias del edificio situado en la Avenida Doctor Gómez Ulla, nº 18, en la ciudad de Cádiz (se adjunta planimetría), a favor de FUECA, mediante adjudicación directa, por un importe total de 13.094,40 € anuales (más 21% de IVA), por haber dejado de cumplir la misión para la que se estaban utilizando y por estimarse su arrendamiento conveniente para los intereses de la Universidad de Cádiz.

Autorizar la firma del correspondiente contrato de arrendamiento, por el importe indicado, por un período de cinco años prorrogables anualmente, y con el clausulado que se pacte en el mismo. La eficacia de este contrato estará supeditada, por una parte, a la aprobación, por parte del Consejo Social de la UCA, de la desafectación parcial del inmueble indicado y de su arrendamiento a favor de FUECA, y de otra, a la presentación por parte de FUECA de las certificaciones y demás documentación demostrativas de que no existe impedimento alguno para poder contratar con la Administración.

Solicitar el depósito de una fianza, conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos, equivalente a dos mensualidades.

Según lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 220 del Reglamento que la desarrolla, se dará publicidad del presente acto a través de su publicación en el Perfil del Contratante de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Cádiz, 2 de diciembre de 2014

EL RECTOR, por delegación de competencias,  
(Resolución UCA/R132REC/2013, de 27 de septiembre,  
BOUCA nº 165, de 4 de octubre de 2013)  
EL GERENTE,

  
Edo.: Manuel Gomez Ruiz

